



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 1 26 de febrero del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

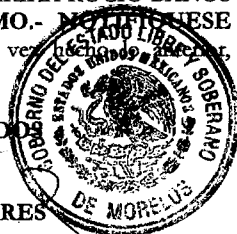
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: *"... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;..."* y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha siete de febrero del dos mil ocho, en los autos del expediente administrativo 68/07-1, iniciado con motivo del oficio número 300, de fecha veintiocho de junio del dos mil siete, por el Licenciado **EZEQUIEL HONORATO VALDEZ**, Magistrado Presidente de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en relación a las irregularidades en que incurrieron las Licenciadas **ELVIRA GONZÁLEZ AVILES** y **ERIKA ROCIO BAÑOS LÓPEZ**; Secretaria de Acuerdos y Actuaría del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con motivo de las irregularidades del toca penal número 1047/07-2, deducido de la causa penal 168/04-2, por el delito de Violación en Grado de Tentativa, en agravio de la menor **ELVIRA CRUZ ARELLANO**, se resolvió lo siguiente:

"...RESULTANDOS: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...;
CONSIDERANDOS: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 Fracción III de la Constitución Federal, 92-A, Fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 113, 117 fracciones VII, X, XIII y XXV, 186 fracción IV, 193 y 194 fracción III, 195 y 195 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 26, 27 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, es de resolverse y sé **RESUELVE: PRIMERO.-** Se declara parcialmente fundado el procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado con motivo del oficio número 33, de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, por el Licenciado **EZEQUIEL HONORATO VALDEZ**, Magistrado Presidente de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en contra de las Licenciadas **ELVIRA GONZALEZ AVILES** y **ERIKA ROCIO BAÑOS LOPEZ**; Secretaria de Acuerdos y Actuaría adscrita al Juzgado Segundo Menor Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con sede en Cuernavaca, Morelos. **SEGUNDO.-** Así mismo, se declara la **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, en contra de la Licenciada **ERIKA ROCIO BAÑOS LOPEZ**, Actuaría adscrita al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado. **TERCERO.-** Consecuentemente se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita este H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a favor de la Licenciada **ERIKA ROCIO BAÑOS LOPEZ**. **CUARTO.-...; QUINTO.-...; SEXTO.-...; SEPTIMO.-...** **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE;** una vez notificados, archívese el presente expediente como asunto legalmente concluido."

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EDGAR FILIBERTO OLMEDO LINARES



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO